MINEDUCACIÓN

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCION No 0258

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración mediante Resolución No. 0951 del 18 de agosto de 2015 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio Interadministrativo número 111, suscrito el 06 de agosto de 1996, entre EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL e ICETEX, se constituyó el Fondo código **12-0922** destinado al desarrollo del Programa para la formación, profesionalización y actualización de los docentes al servicio del Estado.

Que según el ARTÍCULO SEXTO-. Programas Objeto. Del Reglamento Operativo del Fondo. Éste otorgará un crédito no reembolsable para cubrir gastos de matrícula a docentes al servicio del Estado.

Que conforme el numeral sexto (6) de la CLÁUSULA CUARTA del Convenio. Obligaciones de la Junta Administradora del Fondo dispone como obligación de esta, definir los criterios y mecanismos para la condonación del crédito.

Que en sesión de la Junta Administradora del Fondo del 01 de noviembre de 2005, numeral 4) sobre la aprobación de la depuración de los créditos no reembolsables y cancelación de los convenios de las IES, se autoriza al ICETEX, realizar los traslados de las obligaciones que se encuentran en cartera a la cuenta de condonaciones de aquellos créditos no reembolsables que reunieron requisitos para las respectivas condonaciones, de acuerdo con el procedimiento descrito en el acta de la Junta mencionada y a partir de la fecha el ICETEX podrá realizar esta actividad periódicamente, informando al MEN, una vez se realicen.

Que según oficio radicado 2015041664 del 31 de agosto de 2015, la señora BAUTISTA ARZUZA GLORIA JOSEFIN solicita la condonación del crédito otorgado a través del Fondo MEN Docentes código 12-0922 por el cumplimiento de los requisitos establecidos y anexa la documentación soporte para ella según lo dispuesto en el Reglamento Operativo del Fondo.

Que con merito en lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr A CONDONAR	DEPARTAMENTO
1	2190033	1	37939644	BAUTISTA ARZUZA GLORIA JOSEFIN	600.000,00	BOYACA
Total BOYACA					**600.000,00**	**1**

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 MCTE. ($600.000,oo)** se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0922 91001 – Condonaciones

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con los artículos primero y segundo de la presente Resolución.

Dada en Bogotá a los 25 FEB 2016

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ANDRES FRANCISCO PERDOMO MURCIA
Vicepresidente de Fondos en Administración de ICETEX

Elaboró proceso condonación: Rigoberto Mallama Bolaños
Revisión Jurídica: Johanna Medina